

PROGRAMA DE CURSO
FUNDAMENTOS Y EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA DE LA OCUPACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Laura Del Carmen Rueda Castro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2025 10:12:34
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 28-07-2025 22:08:34

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO01021608008	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: TO01011608003/TOCOTOC1	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Laura Del Carmen Rueda Castro	Profesor Encargado (1)

Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional cuyo propósito es que sus participantes comprendan las bases conceptuales de la ciencia de la ocupación, que identifiquen los paradigmas epistemológicos que influyen su desarrollo y que comprendan los fundamentos para la generación de conocimiento en ciencia de la ocupación. De esta forma el curso contribuye a la organización de los conceptos fundamentales de la ciencia de la ocupación que permitirán en el futuro la comprensión y desarrollo de temas y metodologías de investigación disciplinar. Además, contribuye a identificar fuentes de información, extraer información pertinente e interpretar el lenguaje escrito en idioma inglés y español de temas relacionados con la ciencia de la ocupación. Finalmente, el curso pretende que sus participantes desarrollen el pensamiento crítico y capacidad de argumentación científica, para el análisis de las problemáticas de personas, grupos y comunidades.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los diversos fundamentos epistemológicos y paradigmas científicos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 7

Comunicar en forma oral y escrita en el idioma español e inglés temas relacionados con la profesión

SubCompetencia: Subcompetencia 7.1

Interpretando el lenguaje oral y escrito en idioma español e inglés de temas relacionados con la profesión.

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los diversos fundamentos epistemológicos y paradigmas científicos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.



Competencia
Competencia:Competencia 7
Comunicar en forma oral y escrita en el idioma español e inglés temas relacionados con la profesión
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Interpretando el lenguaje oral y escrito en idioma español e inglés de temas relacionados con la profesión.
Dominio:Investigación
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye de manera crítica y ética a la generación y comunicación de conocimientos en temas pertinentes y relacionados con Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación , acorde a las necesidades del país
Competencia:Competencia 1
Fundamentar, en forma científica y crítica, el desarrollo del conocimiento de la Ocupación y las acciones de Terapia Ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando los referentes teóricos y las fuentes de información validadas a nivel nacional e internacional, como también los procedimientos para su búsqueda.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Analizando la información a través de diversos criterios epistemológicos que permitan establecer relaciones y una postura crítica, para la Ciencia de la Ocupación y la Terapia Ocupacional
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Analiza críticamente las influencias de distintos paradigmas epistemológicos en el estudio de la ocupación, refiriéndose a sus características principales.

RA2.

Vincula reflexivamente conceptos fundamentales del estudio de la ocupación con la práctica de terapia ocupacional y su opinión personal sobre un tema de actualidad

RA3.

Comunica de manera efectiva, los resultados de una búsqueda autónoma de información relevante sobre la disciplina.

RA4.

Reconoce y define los principales conceptos relacionados con el estudio de la ocupación y la práctica de terapia ocupacional.

Unidades

Unidad 1:U1:Fundamentos epistemológicos de a las Ciencias

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Conoce los momentos históricos que influyen el desarrollo de las ciencias.	Asiste a clases presenciales
2. Comprende los principales conceptos relacionados con la filosofía de la ciencia.	Revisa material audiovisual
3. Caracteriza los paradigmas epistemológicos que influyen el desarrollo de las disciplinas.	Completa evaluación formativa y sumativa.
4. Utiliza elementos del pensamiento crítico para analizar un tema específico.	Realiza trabajos en grupo.
	Realiza lectura de bibliografía recomendada



Unidades	
5.- Busca información pertinente para el desarrollo de un tema específico de análisis	
Unidad 2:U2 Principales conceptos en Ciencia de la Ocupación	
Encargado: Laura Del Carmen Rueda Castro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Comprende conceptos fundamentales vinculados con el estudio de la ocupación.	Asiste a clases presenciales Revisa material audiovisual. Completa evaluación formativa. Realiza trabajos en grupo. Realiza búsqueda de información bibliográfica autónoma Realiza lectura de la bibliografía recomendada
2. Describe vínculos entre el estudio de la ocupación y la terapia ocupacional.	
3. Utiliza elementos del pensamiento crítico para analizar un tema específico.	
4. Identifica las principales fuentes de información relevantes para la disciplina.	
5.- Busca información pertinente para el desarrollo de un tema específico de análisis.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación Oral. Hallazgos epistemológicos U1	30.00 %	Evaluación sumativa
Trabajo escrito	Promedio informes (4) talleres escrito	30.00 %	promedio de 4 talleres
Trabajo escrito	Guiar un taller. Evaluación grupo Temas U2	10.00 %	Manejo de plenario
Prueba teórica o certamen	Entrega final ensayo Reflexivo lectura crítica	30.00 %	Actividad integrativa
Suma de ponderaciones para nota final:		100.00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Ediciones Revista Chilena de terapia ocupacional. Varios autores , 2013 , Medio siglo de historias de terapia ocupacional en Chile , 1 , Mar y cuenca comunicaciones , Español , 1 - 160 , https://uchile.cl/publicaciones/97477/medio-siglo-de-historias-de-la-terapia-ocupacional-en-chile	
- Simó, R. , 2013 , Terapia ocupacional eco-social. La ocupación humana frente a la globalización. , Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia , 17 , 1 , Español , 8 , https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4277028	
- Wilcock, A. , (2022). , Una teoría sobre la necesidad humana de la ocupación.. , Journal of Occupational Science , 29(2), , 1 , Inglés , , 151-160	
- Rueda Castro, L. , 2025 , La ocupación desde el Humanismo , Revista Chilena de terapia ocupacional , 26 , editorial , Español , 4 , https://doi.org/10.5354/0719-5346.2025.79729	
- Rodolfo Morrison, Laura Rueda, Silvia Gómez, Enrique Henny, María Jesús Tapia , 2017 , Principal Approaches to Understanding Occupation and Occupational Science Found in the Chilean Journal of Occupational Therapy (2001–2012) , Occupational therapy International , - , Article ID 5413628 , Inglés , 12 , DOI: 10.1155/2017/5413628	
- Talero Cabrejo, P. , (2021). , Ocupar con: el mayor desafío de la (pos)pandemia. , , Revista Ocupación Humana , 21(1), , 1 , Español , 3-5. , https://doi.org/10.25214/25907816.1135	
- Schliebener-Tobar, M , 2021 , Ocupación humana: Desde el significado a la significatividad , Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia , 8(1) , 1 , Español , 5	
Bibliografía Complementaria	
- Rodolfo Morrison, Daniela Olivares, Diego Vidal. , 2013 , La filosofía de la Ocupación Humana y el paradigma social de la Ocupación. Algunas reflexiones y propuestas sobre epistemologías actuales en Terapia Ocupacional y Ciencias de la Ocupación , Revista Chilena de terapia ocupacional , 13 , 1 , Español ,	
- Álvarez, E., Gómez Lillo, S., Muñoz, I., Navarrete Salas, E., Riveros Espiñeira, M. E., Rueda Castro, L., ... & Valdebenito Aravena, A. , (2007). , Definición y desarrollo del concepto de ocupación: ensayo sobre la experiencia de construcción teórica desde una identidad local. , Revista Chilena de terapia ocupacional , 7 , 1 , Español ,	
- Rueda Castro, L. , 2007 , ¿Por qué una ciencia de la ocupación , Revista electrónica de terapia ocupacional Galicia , 7 , 1 , Español ,	



Plan de Mejoras
Se conservan talleres semanales para promover el trabajo colaborativo y la aplicación de los conocimientos en situaciones dadas. Se despejan contenidos que se vuelven a ver en otros niveles formativos Se agrupan evaluaciones en actividades integradas

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

- Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones: 14
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sin necesidad de justificación: 1
- Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación: 2
- Modalidad(es) de recuperación de actividades obligatorias y evaluaciones: presentación oral o evaluación escrita

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de evaluaciones será la siguiente: quién no rinda una evaluación en el momento planificado, y cumple con la debida justificación, deberá rendir una evaluación oral o escrita en la fecha acordada con PEC. La nota obtenida de esta evaluación equivaldrá a la ponderación total que la actividad recuperada tiene en la nota final del curso.

Otros requisitos de aprobación:

REQUISITOS DE APROBACIÓN

Artículo 24: El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

el estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

Según lo dispuesto en los artículos anteriores y, considerando el contexto nacional, la calificación final se obtendrá a partir de la ponderación de las notas de cada unidad de aprendizaje. La nota de aprobación mínima es de 4,0.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 (y no deben presentarse notas bajo 4,0) y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Este curso si contempla examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, D.U. N°003625 de 27 de enero de 2009.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

Actividades obligatorias

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, explicita con detalle e identifique claramente las actividades obligatorias en el plan de clases del curso. Especifique igualmente, los mecanismos o alternativas para su recuperación, cuya fecha debe estar claramente identificada en el plan de clases.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irre recuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la DPI, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997.

Resolución N°1466 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.